



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **244** 2014

PROCESO No. LICSB-MAGAP-002-2014

ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante es la Máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos [...] 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;



- Que,** los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0665-M de 23 de abril del 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Dirección Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **"ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN *Litopenaeus vannamei* PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"**, por el valor de USD 774.002,39 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS, CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA; 866.882,68 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor más el IVA;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5150-M de 29 de abril del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, remite la Certificación Presupuestaria No. 529 de 29 de abril del 2014, con un presupuesto referencial de USD 866.882,68 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor incluido el IVA;
- Que,** con memorando No. MAGAP-ATL-UIO-2014-0704-M de 30 de abril de 2014, el Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la



Coordinación General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso para la **“ADQUISICIÓN DE 336’522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN *Litopenaeus vannamei* PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**;

- Que,** con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-0711-M de 2 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, la elaboración de las especificaciones técnicas para la operación de las Camaroneras COOPAS Y COODAESVIR, a fin de intervenir en el predio la Rema, y contribuir al desarrollo rural productivo de pequeños y medianos productores mejorando la calidad de vida con un ingreso digno y sostenible;
- Que,** con memorando No. MAGAP-SUBACUA-DSA-2014-0489-M de 5 de mayo de 2014, la Sra. Ac. Berta Priscila Duarte Pesantes, Subsecretaria de Acuicultura, remite al Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, los Pliegos Precontractuales de los procesos de conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la operación de las Camaroneras COOPAS y COODAESVIR;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0739-M de 06 de mayo del 2014, el Eco. Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, informa al señor Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, y al Eco. Hugo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, de la **“ADQUISICIÓN DE 336’522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN *Litopenaeus vannamei* PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO “REMA”**, mediante Resolución No 0013-MAGAP, de 5 de mayo 2014;
- Que,** con memorando No. MAGAP-VMDR-DSA-2014-0200-M de 8 de mayo de 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural Encargado solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para intervención productiva en el predio la REMA, para lo cual adjunta los términos de referencia para la adquisición de insumos acuícolas, post larvas de camarón, alimento balanceado, combustibles, lubricantes y filtros, el mismo que es autorizado mediante sumilla inserta de la máxima autoridad del MAGAP;
- Que,** con memorando No. MAGAP- ATLM-UIO -2014-0768-M de 13 de mayo del 2014, el Eco. Hugo Adolfo Mata Cedeño Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita al Sr. Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez en su calidad Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE 336’522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS**



DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", para la operación de las camaroneras COOPAS Y CODAESVIR, adjuntando los documentos habilitantes para el inicio de proceso de contratación;

- Que,** mediante memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1061-M de 16 de mayo del 2014, el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, que la Comisión Técnica para el proceso de "ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", este integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente Sr. Ac. Luis Fernando Burbano; como Titular del Área Requiriente el Ing. Juan Carlos Valencia y como Profesional a fin al Objeto de la Contratación el Biólogo Sergio Molina Ramos; la misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 163-2014 de fecha 19 de mayo del 2014, el Ministro Javier Ponce, resuelve autorizar el inicio del proceso de licitación signado con el No. LICSB-MAGAP-002-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA";
- Que,** el 19 de mayo de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. LICSB-MAGAP-002-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA", en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante con Acta de Sesión No. 001-LICSB-MAGAP-002-2014 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de fecha 27 de mayo de 2014, los miembros de la Comisión Técnica del proceso dan respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Acta de entrega de ofertas de fecha 04 de junio del 2014, se dejó constancia que se presentó una sola oferta de la compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A., recibida en la hora y fecha indicada en el cronograma establecido en los pliegos;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 04 de junio del 2014, la Comisión Técnica, procedió a calificar la única oferta que se presentó, determinando que esta cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos, por lo que dicha Comisión Técnica, recomienda la adjudicación total al oferente AQUACULTURA TROPICAL S.A., con No. de RUC: 0991266402001;
- Que,** se cuenta con la documentación precontractual y la partida presupuestaria suficiente con lo que se cumple con los Arts. 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVO:

- Art. 1.-** Acoger la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Calificación para la "ADQUISICIÓN DE 336'522.780 POST-LARVAS DE CAMARÓN (*Litopenaeus vannamei*) PARA EL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO "REMA"; a la compañía AQUACULTURA TROPICAL S.A., con No. de RUC: 0991266402001; por un valor de USD 774.002,39 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS, CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor más IVA; con un plazo de entrega de 150 días calendario contados a partir de la fecha de entrega del anticipo;
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec y proceda con el trámite respectivo.
- Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **123 JUN 2014**

Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUALCULTURA Y PESCA

